

Anexo

Con respecto a información publicada por el diario Portafolio el de hoy, con respecto a la autorización para reconvertir parte del saldo del crédito firmado con el BID, EPM se permite informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó autorización a esta Entidad para celebrar una operación de manejo de deuda pública externa consistente en una conversión hasta la suma de US\$68.3 millones a pesos colombianos y de una tasa actual Libor 3M más un margen, a una tasa fija en pesos colombianos, en virtud del contrato de crédito suscrito con el BID.

La autorización anterior, no constituye un nuevo endeudamiento, ni tampoco repercute sobre el cupo de endeudamiento que tiene aprobada la compañía actualmente.

Así mismo, cabe señalar que la información publicada por la revista Dinero el pasado 5 de septiembre, sobre la autorización de un cupo global de endeudamiento externo, y la publicada por el Diario Portafolio el día de hoy, se refieren a autorizaciones que exige la normatividad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), la primera para adelantar, cuando se estime necesario, las gestiones pertinentes para contratar endeudamiento en el marco de la resolución respectiva, y la segunda, para convertir, también cuando sea pertinente, el saldo del crédito suscrito con el BID, de dólares a pesos colombianos. A la fecha ninguna de estas dos autorizaciones impacta el pasivo de la Entidad.

De otro lado, con respecto a la eventual emisión de bonos en el mercado internacional de capitales, es importante precisar que, a la fecha, no hay una oferta de colocación por parte de EPM; la decisión de llevarla a cabo dependerá de las condiciones del mercado y del interés que se identifique en el público inversionista. En consecuencia, las condiciones financieras de la misma solamente se conocerían al momento de realizar la colocación de los títulos entre los inversionistas.